

3892

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

05 SEP 2013

Decreto Baja N° 34

**VISTOS :**

- 1.- El mail de Manuel Ruiz del 19 de 08 de 2013, solicitando la baja de los bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

**DECRETO :**

- 1.- Elimínese del inventario de la Dirección de Administración y Finanzas, Depto. Rentas y Patentes, las especies descritas en la siguiente nómina:

**Especificación**

Kardex madera enchapada 4 cajones con llave  
Mueble Base madera enchapada 2 puertas correderas con llave

**Cód. Inventario**  
0040099004088  
0040099004092

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1
- 3.- Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DIRECTOR  
JURÍDICO

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Recinto Municipal  
- Unidad de Inventario  
- Prat 650 Administración y Finanzas Rentas y Patentes Personal

643424